

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190025300



Fecha: 03:30 p.m. del 2 de julio de 2020

Demandante: Ernesto Chacón Zamora

Demandado: Colpensiones y Otros

Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA – CONTINUACIÓN-**.

Se reconoce personería al doctor Eduardo Fiquitiva Castellanos como apoderado judicial de Activos S.A.S., conforme a la documental allegada al correo electrónico del juzgado. Comparece la doctora Katherine Guerrero Buitrago como apoderada de Colpensiones. Igualmente comparece el doctor Breyner Leandro Gallardo como apoderado de Coltempora.

Se realiza por medio del juzgado llamado al teléfono que dejó la apoderada de la parte actora, quien hasta el momento no se hace presente a la audiencia.

Se incorpora al expediente el informe juramentado del representante legal de Colpensiones que estaba pendiente, el cual obra a los folios 153 a 162, y no quedan más pruebas por evacuar porque el resto se evacuaron en diligencia anterior, por lo tanto el juzgado incorporando esa documental que se les envió al correo electrónico digitalizado, ordena cerrar el debate probatorio y se concede el uso de la palabra a quienes están presentes para que presenten sus alegatos de conclusión y en espera del ingreso de alguien de la parte demandante.

El juzgado deja constancia que faltó que se hiciera parte en esta reunión la apoderada de la parte demandante sin embargo pese a que el juzgado llamó al número telefónico aportado en la demanda, contestó otra persona señalando que no era el número telefónico de la apoderada, la doctora Adriana Marcela Cetina Euscátegui, también deja constancia el juzgado, que el auto que fijó esta fecha para celebrar la diligencia, se publicó en Siglo XXI y también en los estados electrónicos de la rama judicial, con bastante tiempo de antelación únicamente para dejar la constancia que efectivamente se puso en conocimiento la fecha de esta diligencia a todos los apoderados.

Escuchados los alegatos de conclusión el juzgado profiere la siguiente sentencia de la cual se transcribe su parte resolutive:

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas Administradora Colombia de Pensiones Colpensiones, Activos S.A. y Coltempora de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor Ernesto Chacón Zamora.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: En caso de no ser apelada esta decisión envíese al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral- en grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante.

Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**”.

Como quiera que no se presenta ningún recurso por los apoderados presentes, el juzgado ordena el envío del expediente en consulta en favor del demandante para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA